



**Sindicato de Trabajadores Administrativos y Docentes
del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital**

- t) Contribuir con el sostenimiento del Sindicato, aportando las cuotas sindicales aun cuando por invitación desempeñe un puesto de confianza dentro del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital.**

ARTÍCULO 16. Son derechos de los miembros:

- a) Disfrutar plenamente de las garantías que les correspondan como miembros activos del S.T.A.D.I.T.S.S.L.P.,C, según lo establecido en los presentes estatutos y de los derechos que obtenga el Sindicato a favor de sus miembros en la forma y términos convenidos en el Contrato Colectivo.
- b) Tener voz y voto dentro de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
- c) Elegir y ser electo para ocupar cargo de dirección sindical, llenando los requisitos establecidos en el presente Estatuto.
- d) Ser representados y patrocinados por el comité ejecutivo como órgano colegiado de representación sindical, en defensa de sus intereses y derechos en los problemas que surjan con motivo del trabajo, o ante las autoridades administrativas o judiciales y excepcionalmente en asuntos de otra índole cuando se considere procedente.
- e) Ser defendidos contra despidos y cambios injustificados y/o contra acusaciones relativas a sus actividades docentes, administrativas y de investigación, así como contra arbitrariedades e injusticias de cualquier autoridad del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital.
- f) Ser apoyados por el Sindicato para el pleno disfrute de las garantías que le otorgan la Ley Federal del Trabajo, las Leyes que rigen a la Institución y a todos aquellos ordenamientos legales de carácter federal o local relativos al personal del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL, e Institutos de Instrucción Superior.
- g) Solicitar que se convoque a Asamblea General, o en su caso convocar llenando los requisitos establecidos por este Estatuto.
- h) Analizar y censurar mesurada y constructivamente en el seno de las asambleas sindicales, la actuación de los dirigentes del Sindicato y consignar ante los órganos sindicales correspondientes en los términos de este Estatuto, las irregularidades que observen en el funcionamiento del Sindicato, así como las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo, al Estatuto y las irregularidades en las relaciones con las Autoridades del Instituto Tecnológico Superior de